

# **MANUAL DE REGULACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE FILMACIÓN Y/O FOTOGRAFÍA EN ÁREAS PROTEGIDAS DE GALÁPAGOS**

## **MANUAL DE REGULACIÓN PARA PROYECTOS DE FILMACIÓN Y/O FOTOGRAFÍA EN ÁREAS PROTEGIDAS DE GALÁPAGOS**

### **CONTENIDO**

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO</b>	<b>3</b>
<b>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO</b>	<b>6</b>
<b>TASAS POR CONCEPTO DE FILMACIÓN Y/O FOTOGRAFÍA DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA</b>	<b>7</b>
<b>RECOMENDACIONES ESPECIALES SOBRE EL PAGO DE DERECHOS Y GARANTÍA</b>	<b>9</b>
<b>REGULACIONES DE VISITA EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE GALÁPAGOS.</b>	<b>10</b>
<b>RECOMENDACIÓN FINAL</b>	<b>11</b>
<b>ANEXO 1 LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS</b>	<b>13</b>
<b>ANEXO 2 FORMULARIOS</b>	<b>14</b>

## ***Introducción***

La Dirección del Parque Nacional Galápagos (DPNG) como autoridad ambiental en la provincia de Galápagos, tiene la responsabilidad de regular y controlar las actividades de filmación y fotografía que se pretendan realizar en sus áreas protegidas.

El desarrollo de estas actividades conlleva el cumplimiento de requisitos y procedimientos específicamente establecidos para el cuidado de estos frágiles ecosistemas.

En el presente documento se describen los pasos a seguir para que, productores y fotógrafos interesados desarrollen estas actividades bajo la debida autorización de la autoridad ambiental. A fin de asegurar que la ejecución de la actividad promueva la protección de los ecosistemas de Galápagos y que se encuentren enmarcados en las regulaciones que la DPNG ha implementado para la conservación de los ecosistemas insulares, marinos y seguridad de sus visitantes.

Este manual ha sido preparado para brindar soporte en la obtención del permiso de filmación y/o fotografía; y garantizar el cumplimiento de las normas de la Dirección del Parque Nacional Galápagos.

### **Procedimiento.**

El proceso para obtener un permiso de filmación y/o fotografía deberá cumplir los siguientes pasos:

- A.** Presentación de la propuesta del proyecto.
- B.** Verificación de requisitos y análisis de la propuesta del proyecto.
- C.** Categorización, pago de derechos y garantía de fiel cumplimiento por concepto de filmación y/o fotografía dentro del área protegida.
- D.** Firma de convenio de autorización de filmación y/o fotografía.

#### **A. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO.**

Todo grupo de filmación o fotografía profesional que desee realizar actividades de rodaje en video o cine, así como de sesiones de fotografía dentro de áreas protegidas del Parque Nacional Galápagos, deberá presentar una solicitud formal del proyecto propuesto, **mínimo 30 días laborables previos a la fecha estimada de inicio.**

Las aplicaciones deberán venir por correo regular y el trámite comenzará oficialmente el momento de la recepción física de la misma.

Estas deberán ser dirigidas a:

**Mgs. Lorena Sánchez Saritama**  
*Directora*  
**Educación Ambiental y Participación Social**  
**Parque Nacional Galápagos**  
*Puerto Ayora, Isla Santa Cruz*  
*Galápagos – Ecuador*

Se pueden realizar consultas vía e-mail, pero no confirma que el trámite ha iniciado. Esta vía únicamente servirá de soporte para que los productores puedan cumplir con la siguiente información general:

<b>SOLICITUD FIRMADA POR EL REPRESENTANTE CUYO CONTENIDO DEBE TENER COMO ANEXO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</b>	
Título del proyecto	Incluya el título completo de su proyecto.
Fuentes de financiamiento (auspiciantes)	Claramente se deberá indicar la institución que financiará y será la empresa que auspicie su proyecto.
Representante	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indique el nombre del representante oficial del proyecto, su dirección, número de teléfono y correo electrónico. Este deberá ser parte del equipo de filmación y/o fotografía, será quien gestione la solicitud y represente al grupo durante su estadía en Galápagos.</li> <li>Para el caso de productoras extranjeras deben presentar una certificación que acredite al representante como representante legal de la productora, certificado que debe tener validez legal internacional, es decir, debidamente notariado y apostillado (apostille) o lo que corresponda según el país de origen, para que la certificación sea reconocida por las leyes ecuatorianas, de lo contrario el certificado no será válido y la solicitud será rechazada.</li> </ul>
Justificación	Constituyen los justificativos y explicaciones (observaciones preliminares, bibliográficas o suposiciones) que sugieren el desarrollo del proyecto.
Objetivos	Describa cuales son los (el) objetivos generales y específicos de su producción audiovisual o fotográfica.
Solicitud en español	Incluir versión traducida al español de la solicitud.
<b>INCLUIR LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS</b>	
Representante local	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por fines legales el proyecto deberá contar con un representante que resida dentro del Estado ecuatoriano, de preferencia en Galápagos. Incluir datos de contacto, correo electrónico, copia de cedula de ciudadanía y certificado del solicitante (productora o institución) que lo designa como representante local, el cual debe estar debidamente apostillado y en su versión en español.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el caso de solicitantes nacionales se requiere una copia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el registro mercantil. Si el nombramiento tiene fecha mayor a un año, adjuntar certificado del registro mercantil que el nombramiento en mención aún se encuentra vigente.</li> <li>• Para instituciones públicas adjuntar copia del nombramiento del representante legal de la institución (acción de personal de nombramiento de Director o lo que aplique) y será quien deberá emitir la solicitud.</li> </ul>
Cuenta Bancaria local	Se debe disponer de una cuenta bancaria en el estado ecuatoriano para la posterior devolución de la garantía de fiel cumplimiento. Adjuntar certificado bancario de la cuenta ecuatoriana.
Certificación aplicable únicamente a proyectos científicos, educativos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Filmaciones de carácter científico deben presentar el <b>Permiso de Investigación Científica</b> emitido por el proceso de Investigación Científica de la Dirección de Gestión Ambiental de la DPNG.</li> <li>• Los proyectos con fines <b>educativos</b> deberán adjuntar una <b>certificación</b> otorgada por la institución educativa responsable, validando el propósito educativo del mismo.</li> </ul>
<b>DETALLES DE LA PRODUCCIÓN</b>	
Guión Literal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es la presentación narrativa y ordenada de las acciones y diálogos, aquí se describen las escenas, se especifican las acciones y diálogos de los personajes, acompañándolos con descripciones generales de los lugares en los que transcurre la acción.</li> <li>• Incluir el guion literal en su versión final, así como su <b>versión traducida al español latino</b>, de modo que se pueda dilucidar el contexto en el que será manejada la información del área protegida. Esto con el fin de comprobar la veracidad y exactitud de la información relacionada con las Islas Galápagos contenidas en el proyecto.</li> <li>• <b>IMPORTANTE: En producciones donde se trate temas de conservación y manejo de las áreas protegidas de Galápagos, se deberá integrar y priorizar la participación de técnicos de la DPNG en dichos temas.</b></li> </ul>

Guion Técnico	Incluir el guion técnico de la producción que incorpora el lenguaje audiovisual. Aquí se agrega sinopsis, descripciones técnicas, secuencias, escenas, diálogos, acotaciones explicativas, etc. Es el planteamiento gráfico de la narración, junto a los diálogos.
Listado del personal	Incluya los nombres del personal, detallando la actividad que cumplirán dentro del proyecto. Además adjuntar la copia de la cedula y/o pasaporte de cada uno de ellos, incluyendo copias del representante y representante local.
Listado de equipo	Incluir el listado y características del equipo técnico a utilizar.
Tiempo y características del Producto(s) final(es)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Describa completamente las características del producto a elaborar.</li> <li>• Para el caso de filmaciones, indique cual será la <b>duración de la producción final</b> (spot, película, documental, etc.) que se planea realizar dentro del área protegida.</li> <li>• Incluir medios de difusión y fecha del lanzamiento la cual no deberá ser mayor a un año.</li> <li>• Para el caso de fotografías describir el uso de las mismas, detallando la naturaleza de la publicación, libro, revista, prensa, página web, blog, etc.</li> </ul>
Doblaje	Recuerde que el idioma oficial del estado Ecuatoriano es el español, por lo que con el fin de que su producción pueda ser de uso educativo, cultural o informativo, la producción final deberá ser traducida (Voice-over) al <b>español latino</b> .
<b>DETALLES DE LA EMBARCACIÓN</b>	
Embarcación	<p>Incluir el nombre de las embarcaciones en las que realizaran su actividad. Estas deben estar debidamente certificadas por la DPNG, incluir una copia de la <b>Patente de Operación Turística o Autorización</b> de la embarcación.</p> <p>No está permitido el ingreso de embarcaciones extranjeras para el desarrollo de Proyectos de Filmación y/o fotografía. Estos deberán contratar en todo momento el servicio de embarcaciones locales autorizadas.</p>

Itinerario	<p>Detallar con exactitud el <b>itinerario de filmación</b> propuesto para las visitas que se realizarán dentro del área protegida, <b>itinerario que debe coincidir con los sitios de visita autorizados en la patente de operación turística de la embarcación</b>. Se deberá detallar todas las actividades a realizarse durante la mañana (AM) y la tarde (PM). El itinerario propuesto será revisado en conjunto con todo el proyecto y se analizará su viabilidad.</p>
Guía Naturalista	<p>Una de las reglas de visita al Parque Nacional Galápagos es que toda visita debe realizarse únicamente bajo la compañía de un guía naturalista autorizado por la Dirección del PNG. Por lo que se deberá incluir el <b>Nombre y número de licencia</b> del Guía Naturalista que acompañará al grupo durante todas sus visitas.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Nota importante</b></p> <p>Si en el análisis de la aplicación, se requiere información adicional para sustentar la viabilidad del proyecto, definición de categorías y tasas (derechos de filmación y garantía de fiel cumplimiento), etcétera; los aplicantes deberán suministrarla para poder continuar el proceso de evaluación del proyecto y determinar finalmente si se autoriza o no la ejecución del mismo.</p>	

**Tabla #1:** Requisitos que deben ser incluidos al 100% en la solicitud.

**B. VERIFICACION DE REQUISITOS Y ANALISIS DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO.**

El primer paso para la aprobación del proyecto una vez presentado formalmente es la verificación de los requisitos. El cumplimiento de todos y cada uno de los mismos da inicio al proceso de análisis y evaluación de su proyecto.

**No serán procesadas propuestas que no cuenten con todos los requisitos mínimos exigidos** y de igual manera aquellas que sean presentadas en fechas próximas a su inicio o menores a 30 días de su ejecución.

El trámite de autorización puede durar un promedio de 30 días una vez recibida la documentación completa y máximo 6 meses, de acuerdo a la magnitud del proyecto.

En el proceso de evaluación de la viabilidad de la propuesta participan diferentes procesos técnicos y administrativos de la Dirección; una breve descripción del procedimiento se describe a continuación:

- a. Se deberá ingresar la solicitud en la oficina de Documentación y Archivo, quien registra la solicitud y la remite al proceso de Comunicación Ambiental.
- b. Los funcionarios de Comunicación Ambiental proceden a verificar el cumplimiento de los requisitos, realizan análisis de guiones, contenidos, etc. y de ser necesario solicita la asesoría técnica a los procesos técnicos de la DPNG.
- c. La Dirección de Uso Público verifica: licencia del guía naturalista, patente de operación turística o autorización de la embarcación y que el itinerario se encuentre dentro de las rutas autorizadas. En caso que el itinerario de filmación proponga **rutas no autorizadas** en la patente de la embarcación, esta (el operador turístico de la embarcación) deberá **solicitar a la Dirección de Uso Público los cambios de itinerario** respectivos. **Certificaciones que deberán adjuntarse al momento de presentar la aplicación.**
- d. Una vez realizada la verificación y análisis del proyecto se procede a negar el proyecto con las respectivas justificaciones técnicas o su aprobación y clasificación en las categorías de: comercial, científico, cultural y educativo. Para luego proceder con el pago de los derechos y firma del convenio de autorización.

9

### C. TASAS POR CONCEPTO DE FILMACIÓN Y/O FOTOGRAFÍA DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA.

Una vez categorizado el proyecto, se procede a enviar respuesta al productor para la realización del pago de derechos y garantía según correspondan, en base a la siguiente tabla:

Derechos Para La Realización De <b>Filmaciones Y Documentales</b> De Carácter Comercial Cuya Duración <b>No Exceda De 30 Minutos</b>			
Nacionales		Internacionales	
Derechos \$1.000	Garantía \$2.000	Derechos \$3.000	Garantía \$4.000
Derechos Para La Realización De <b>Filmaciones Y Documentales</b> De Carácter Comercial Cuya Duración <b>Exceda De 30 Minutos</b>			
Nacionales		Internacionales	
Derechos \$2.000	Garantía \$4.000	Derechos \$6.000	Garantía \$8.000
Derechos Para La Realización <b>Spots Televisivos</b>			
Nacionales		Internacionales	
Derechos \$500	Garantía \$1.000	Derechos \$1.500	Garantía \$2.000
Derechos Para La Realización De Producciones De Carácter <b>Científico, Cultural Y Educativo</b> Debidamente Calificadas Por La DPNG			
Nacionales		Internacionales	
Derechos N/A	Garantía \$1.000	Derechos N/A	Garantía \$5.000
Derechos Para La Toma Profesional De <b>Fotografías</b> Para Fines Comerciales			
Nacionales		Internacionales	
Derechos \$500	Garantía \$1.000	Derechos \$1.000	Garantía \$2.000
Para la <b>cobertura de noticias</b> de las áreas protegidas de Galápagos			
Nacionales		Internacionales	
Para la cobertura de noticias se seguirán procedimientos y tratamientos especiales requeridos para este tipo de actividad			

10

**Tabla #2:** Valores establecidos en el Registro Oficial # 391 publicado el 29 de Julio de 2008, donde se fijan los valores por concepto de derechos de autogestión para los servicios de comunicación prestados por la DPNG.

El proceso de pago de derechos y garantía y su respectiva devolución se realiza en conjunto con el Ministerio de Finanzas del Estado Ecuatoriano, Banco Central de Ecuador y el Departamento de Gestión Financiera de la DPNG, por lo que es importante seguir las siguientes recomendaciones para evitar inconvenientes y garantizar la rapidez del trámite y certificación del pago.

Comunicación Ambiental una vez determinada la categoría del proyecto autoriza el pago de los derechos y garantía al proponente vía correo electrónico, quien llenara los formularios que se muestran a continuación.

**Formulario #1:**

<b>FORMULARIO PARA PAGO DE DERECHOS</b> <b>Colocar nombre del proyecto</b> (Datos para emisión de factura)	
MONTO	
NOMBRE	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
RUC	
CEDULA Y/OPASAPORTE	

**Formulario #2:**

<b>FORMULARIO DE REGISTRO DE CUENTA BANCARIA PARA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b> <b>Colocar nombre del proyecto</b> (Cuenta a nombre de quien se emite la factura)	
MONTO	
MONEDA	
BANCO DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	
DIRECCIÓN DEL BENEFICIARIO	
RUC DEL BENEFICIARIO	
CIUDAD DEL BENEFICIARIO	
NÚMERO Y TIPO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	
CONCEPTO DE PAGO	
CORREO ELECTRÓNICO	
<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA AUTORIZADA</b>

Formularios que deben ser presentados por el representante al momento de realizar el pago en caja o para certificar el pago y registro de cuenta. Formularios incluidos en el **anexo 2** del presente manual.

Es importante que al llenar el formulario para devolución de garantías se registren los datos exactos de la empresa y/o persona a la que se hará la devolución de la garantía, que será la misma que conste en el formulario de pago de derechos.

### **RECOMENDACIONES ESPECIALES SOBRE EL PAGO DE DERECHOS Y GARANTÍA.**

#### ***Sobre los pagos de derechos y garantía de fiel cumplimiento.***

El pago de los derechos y garantía se receptorán de acuerdo a las siguientes modalidades:

- Pago en efectivo o con cheque certificado a nombre de: **PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS**, en el componente de caja de la DPNG.
- Deposito en efectivo o transferencia bancaria nacional.
- Se deberán realizar pagos individuales, un pago para derechos y otro para garantía.

Depósitos o transferencias a realizarse a la cuenta:

12

**BANCO DEL PACIFICO  
PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS  
CUENTA CORRIENTE  
No. 0721678-5**

- **Nota:** Existe un cobro que las instituciones financieras cobran por transferencias interbancarias, en caso de realizar los pagos por esta modalidad consultar el monto respectivo con las instituciones bancarias. Este cobro debe aumentarse a las tasas de derechos y garantías para que el monto de las transferencias reflejadas en nuestra cuenta sea por el monto solicitado.

#### ***Sobre la certificación de pagos y registro de cuenta para devolución de garantía de fiel cumplimiento.***

1. Se debe fijar una cuenta en el Ecuador para la posterior devolución de la garantía de fiel cumplimiento.
2. Se debe llenar los formularios incluidos en el anexo 2 para certificación de pago y registro de cuenta para devolución de garantía.

3. Al realizar los pagos en efectivo o en cheque certificado en caja se debe presentar los formularios del anexo 2, datos necesarios para emitir la factura y registrar la cuenta bancaria para la devolución de garantía.
4. Para el caso de depósitos bancarios en efectivo o transferencia nacional, se debe presentar los respectivos comprobantes de depósito o transferencia, junto con los formularios del anexo 2 al departamento de Comunicación Ambiental, quien solicitara a la Dirección Administrativa Financiera la certificación del pago y registro de la cuenta.

### ***Sobre la devolución de garantía de fiel cumplimiento.***

La garantía de fiel cumplimiento cobrada por esta Dirección será devuelta una vez cumplidas todas las obligaciones estipuladas para el proyecto de filmación o fotografía autorizado, incluida la entrega y revisión de las copias de la producción final y su respectiva versión traducida al español latino, según se establezca en el convenio de autorización. Este procedimiento puede durar aproximadamente de 3 a 4 semanas.

### **D. FIRMA DE CONVENIO DE FILMACIÓN Y/O FOTOGRAFÍA.**

Luego de la ejecución de los procedimientos administrativos y la realización del pago de los valores establecidos a su proyecto, se procede a la autorización mediante la firma de un convenio que contiene las responsabilidades a cumplir por parte del equipo que ejecutará la actividad. El representante local será quien firme el convenio por parte del proyecto de filmación.

La copia del convenio es el documento habilitante para el desarrollo del proyecto de filmación y/o fotografía autorizado en el área protegida de Galápagos. El cual deberá ser presentado a los guardaparques de control en los diferentes sitios de visita para poder proceder con las filmaciones respectivas.

### **ACERCA DEL USO DE DISPOSITIVOS AÉREOS NO TRIPULADOS (DRONES)**

La realización de fotografías y video mediante el uso de drones en las áreas protegidas de Galápagos es **autorizada** por la Dirección del Parque Nacional Galápagos **únicamente y exclusivamente como herramienta para realizar actividades con fines científicos, de manejo, control y vigilancia; noticioso e informativo, comerciales y en los casos estrictamente necesarios para fines de búsqueda y rescate.**

***El uso de drones con fines recreacionales y dentro del marco de actividades turísticas se encuentran prohibidos,*** regulación establecida en el Reglamento Especial de Turismo en Áreas Naturales Protegidas (RETANP).

El uso de drones **finés científicos** deberá ser gestionado a través de la Dirección de Gestión Ambiental de la DPNG; su justificación y metodología de implementación deberá ser parte de la propuesta de investigación científica presentada para autorización.

El uso de drones con **finés de búsqueda y rescate** el interesado deberá presentar una solicitud al Director del Parque Nacional Galápagos, junto al Plan de búsqueda y rescate.

**El uso de drones como herramienta para filmación/fotografía noticiosa, informativa o comercial:** el interesado deberá cumplir con todos los requisitos para el desarrollo de actividades de filmación y fotografía descritos en las páginas 5 a la 8 del presente documento, incluyendo los siguientes requisitos adicionales:

El o los operadores de los drones deberán ser mayores de edad, contar con un certificado o acreditación de experiencia en uso y manejo de estos dispositivos, emitido por una entidad competente.

El droné a utilizarse deberá describirse en la solicitud y tendrá que cumplir las siguientes características mínimas:

- a.- Ser de ala giratoria (tipo helicóptero) y tener sistema de auto retorno seguro al lugar de inicio y aterrizaje en caso de pérdida de señal.
- b.- Vuelo asistido / auto estabilizado por GPS.
- c.- Estabilización de cámara por medio de 3 ejes gimball.
- d.- Sistema de seguimiento de niveles de batería y auto retorno y aterrizaje en caso de que los niveles de la batería sean bajos.

El o los operadores de los drones deberán contar con la supervisión de un guardaparque o guía naturalista durante todo el evento, para garantizar su correcto uso y operación, quienes podrán detener o postergar la operación del equipo, en el caso de ver falta de experiencia, condiciones no adecuadas y/o afectaciones a la flora y fauna producto del vuelo.

El uso de este dispositivo para fines noticioso, informativo o comercial, únicamente podrá ser autorizado para su uso en los sitios de visita determinados por la Dirección del Parque Nacional Galápagos correspondientes a las zonas pobladas, que a continuación se describen:

### **Isla Santa Cruz:**

Centro de Crianza de Tortugas Gigantes Fausto Llerena  
Playa El Garrapatero  
Las Grietas  
Mirador de los Túneles  
El Puntudo.  
Los Gemelos  
Tortuga Bay  
Media Luna  
El Chato  
Playa de la Estación

### **Isla San Cristóbal:**

Centro de Crianza de Tortugas Terrestres Jacinto Gordillo  
Puerto Chino  
El Junco  
Tijeretas  
Lobería  
Zona Tongo Reef

### **Isla Isabela:**

Sierra Negra  
Volcán Chico  
Minas de Azufre  
Tintorerías  
Concha Perla  
Poza de los flamings-Chapín  
Complejo de Humedales  
Muro de las lágrimas

### **Isla Floreana:**

Asilo de la Paz  
La Lobería  
Cerro Alieri

Da clic en descargar para revisar la normativa completa que regula el uso de Drones en las áreas naturales protegidas de Galápagos: [Descargar](#)

15

## **REGULACIONES DE VISITA EN LAS ÁREA PROTEGIDA DE GALÁPAGOS.**

Es de conocimiento de todo visitante que, al encontrarse en un área protegida se deben cumplir ciertas normas de seguridad, como normas para conservar y ocasionar el mínimo impacto y alteración los ecosistemas y biodiversidad dentro del área de parque nacional.

Existen zonas del área protegida que requieren el cumplimiento estricto del protocolo de campo vigente (PNG, 2011) y Normas Cuarentenarias Estrictas que deben elaborarse tomando en cuenta las exigencias particulares de este tipo de zonas.

En caso de que el proyecto propuesto requiera el cumplimiento de este procedimiento, se darán las instrucciones respectivas para su correcta aplicación, en conjunto con las reglas para los visitantes que se describen en el anexo 2 del presente documento.

## **RECOMENDACIÓN FINAL.**

Una vez que su proyecto ha sido aprobado y se ha firmado el convenio de autorización, es importante cumplir cada una de las recomendaciones. El cometer infracciones podría ser causal de retención de material producido sin autorización, multas, prisión, suspensión temporal o completa de la autorización extendida por esta Dirección, y en casos extremos podría resultar en la prohibición de todo trabajo futuro en Galápagos de los productores, empresa productora y/o empresa que auspicie el proyecto.

Familiarícese con las leyes e instrucciones para la protección del ambiente de Galápagos y mantenga una actitud conservacionista durante su estadía en este patrimonio natural.

Para más información remitir un correo electrónico dirigido a:

**Diego Bermeo**

*Comunicación Ambiental*  
*Técnico en Comunicación Ambiental*  
**Parque Nacional Galápagos**  
*dbermeo@galapagos.gob.ec*  
*www.galapagos.gob.ec*

16

## Bibliografía Revisada

- Parque Nacional Galápagos, 2005. Plan de Manejo del Parque Nacional Galápagos "Un Pacto por la conservación y el Desarrollo Sustentable del Archipiélago".
- Estatuto Administrativo Del Parque Nacional Galápagos 2007.
- Acuerdo Ministerial publicado en el Registro Oficial # 391 publicado el 29 de Julio de 2008.
- Parque Nacional Galápagos, 2001. Manual de Protocolos de Campo para Viajes y Campamentos en las Islas Galápagos, Puerto Ayora, Galápagos, Ecuador (inérito).
- Reglas de Visita Generales del Parque Nacional Galápagos y la Reserva marina de Galápagos.
- Resolución 0055 del 21 junio del 2019: Regulaciones para el uso y operación de los Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS) o conocidas como DRONES o Sistemas de Aeronaves No Tripuladas (UAS)

17

## Anexo 1

### LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.

#### 1. Solicitud firmada por el representante, incluyendo los siguientes anexos:

Título del proyecto	( )	Fuente de financiamiento	( )	Datos del Representante	( )
Justificación	( )	Objetivos	( )	Preguntas	( )
Versión en Español de la solicitud	( )				

#### 2. Certificados a incluir:

Certificado de Representante local	( )	Certificado Bancario de cuenta ecuatoriana	( )
------------------------------------	-----	--	-----

#### Según aplique:

Permiso de Investigación Científica	( )	Certificación de proyecto educativo	( )
-------------------------------------	-----	-------------------------------------	-----

#### 3. Detalles de la producción.

Guion técnico	( )	Guion Literal	( )	Listado del personal	( )
Copias de cedula y/o pasaporte	( )	Listado de equipo	( )	Tiempo y características del producto(s) final (es)	( )

#### 4. Detalles de la embarcación:

Copia de la Patente de Operación Turística de la embarcación	( )	Itinerario	( )	Copia de la licencia del Guía Naturalista	( )
--	-----	------------	-----	---	-----

18

**Anexo 2:** Documento que debe ser firmado por cada miembro de la producción y adjuntado en la solitud a presentar.

**CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE REGLAS GENERAL DE VISITA DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS (PNG) Y RESERVA MARINA DE GALÁPAGOS (RMG) PARA PRODUCTORES, PRESENTADORES Y DEMÁS EQUIPO DE PRODUCCIÓN QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE FILMACIÓN Y FOTOGRAFÍA EN GALÁPAGOS.**

Yo \_\_\_\_\_ con cedula no. \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_ formo parte

del proyecto de filmación y fotografía \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ /

me comprometo a cumplir las reglas de visita del Parque Nacional Galápagos y Reserva Marina de Galápagos durante el desarrollo la producción y mi estadía en Galápagos; y de igual manera que los contenidos de la producción de la cual formo parte reflejen el cumplimiento de estas reglas.

19

**REGLAS GENERAL DE VISITA DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS (PNG) Y RESERVA MARINA DE GALÁPAGOS (RMG)**

1. Las visitas a las áreas protegidas de Galápagos sólo pueden efectuarse en compañía de un Guía Naturalista autorizado por la Dirección del Parque Nacional Galápagos.
2. Contrate los servicios de operadores turísticos y embarcaciones autorizadas para trabajar en las áreas protegidas de Galápagos asegúrese que su experiencia sea inolvidable.
3. Permanezca en el interior de los senderos y respete la señalización. No destruya su infraestructura. Su seguridad y la conservación de los recursos naturales son importantes.
4. Mantenga una distancia no menor a dos metros de los animales para no afectar su compartimiento. Si los toca, los altera.
5. Evite alimentar a los animales de Galápagos ya que causa daños en su salud. Ellos pueden alimentarse solos.

6. Tome fotografías sin flash, así evitará alterar el comportamiento normal de la vida silvestre. Filmaciones, fotografías profesionales con fines comerciales y el uso de drones necesitan autorización de la Dirección del parque Nacional Galápagos.
7. Si desea acampar, hay sitios permitidos donde puede hacerlo. Solicite una autorización con 48 horas de anticipación en las oficinas de la Dirección Parque Nacional Galápagos en las islas pobladas.
8. Los alimentos, plantas y animales ajenos de Galápagos amenazan las colabore con los sistemas de inspección y cuarentena ubicados en los aeropuertos y muelles de las islas. Revise la lista de productos permitidos para su ingreso.
9. Los souvenirs hechos con coral negro, conchas, piedras volcánicas, partes de animales y maderas endémicas, el consumo de especies en veda, constituyen una actividad ilegal. ¡No los compre, no los consuma y denuncie su venta!
10. Escribir frases en rocas, árboles y paredes alteran el paisaje natural de las islas. ¡Mantengamos su belleza escénica en su mayor estado natural!
11. Si genera basura, guárdela; llévela consigo hasta los centros poblados y colabore con los programas de reciclaje. La basura genera impactos negativos sobre el paisaje y la vida de los humanos y la de los animales.
12. El fuego es un peligro para la flora y fauna de las islas, fumar o hacer fogatas dentro del área protegida no está permitido.
13. La pesca a bordo de las embarcaciones de turismo está prohibida. Colabore denunciando esta irregularidad a las autoridades del Parque Nacional Galápagos y la Armada del Ecuador.
14. Los deportes acuáticos motorizados, el uso de submarinos y el turismo aéreo no están permitidos. Disfrute de un contacto más natural en este bello lugar del planeta.

20

Video sobre las reglas de visita del Parque Nacional Galápagos y Reserva Marina de Galápagos: <https://www.youtube.com/watch?v=g6AJNzm6rKw>

En caso de incumplimiento a la presente Carta de Compromiso será sujeto a las sanciones que las Dirección del Parque Nacional Galápagos determine.

---

Firma